



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDJ

Jequetepeque, 15 de abril del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**

**POR CUANTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2024-MDJ, de fecha 15 de abril de 2024; y

**VISTO:** La Carta N° 010-2024-MDJ donde se informa sobre Proyecto de Saneamiento (Agua y Alcantarillado) de los Sectores de La Florida y Huáscar; carta ingresada con número de expediente 594 2024 de fecha 01 de abril del 2024, remitida por el Sr. Oscar Santiago Malca Reynaga, donde comunica disposición para donar terreno para PTAR; Informe N° 016-2024-MDJ/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante carta N° 010-2024-MDJ donde se informa sobre Proyecto de Saneamiento (Agua y Alcantarillado) de los Sectores de La Florida y Huáscar, estableciendo un área de 47,129.3307 m2 con in perímetro de 891.3938ml, que se encuentra dentro del predio Pampas de Reynaga – Lote 05, inscrito en la partida 111019237. para lo cual a citada área será destina a la implementación de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales PTAR.

Que, mediante la carta ingresada con número de expediente 594 2024 de fecha 01 de abril del 2024, remitida por el Sr. Oscar Santiago Malca Reynaga, donde comunica disposición para donar terreno para PTAR, en donde confirman la disposición a suscribir la escritura pública de donación pertinente con el objeto que el Ministerio de Vivienda pueda viabilizar el proyecto de saneamiento para los sectores de La Florida y Huáscar en el compromiso de la Familia Reynaga de aportar al desarrollo del Valle de Jequetepeque.

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDJ/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyo que de acuerdo con el numeral 20 del artículo 9 del TUO de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, define que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; donaciones que a decir del artículo 55 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades se incorporan como patrimonio de las municipalidades.

Que, los propietarios de la porción de predio identificado han manifestado su aceptación a donar la citada área; y, si bien es cierto han autorizado la intervención para las obras pertinentes, queda claro que corresponde suscribir la Escritura Pública de Donación la cual en calidad de donatario debe ser firmada por el Sr. Alcalde en su condición de representante legal de la entidad; simultáneamente corresponde autorizar al Sr. Alcalde para que en su condición de Representante de la comunicad suscriba el acta pertinente.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura, con voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor alcalde MANUEL AGUSTIN RUIZ PAREDES para que en su condición de Alcalde suscriba la Escritura Pública de Donación, en representación de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque como Donataria de los predios descritos en la Escritura Publica pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque ([www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
*Manuel Agustín Ruiz Paredes*  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002